

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante el año 2008 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y se hace público el calendario de subastas para 2008.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LGHPCAA), constituyen la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones. Igualmente, el artículo 1 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante, RGTOP), establece esta misma definición de la Tesorería General.

A su vez, el artículo 69 de LGHPCAA y el artículo 2 del RGTOP autorizan a la Tesorería a colocar sus caudales en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro. Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, autorizaba a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tuviesen por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudieran estar temporalmente inmovilizados.

De una forma más concreta, el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su artículo 12 que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la LGHPCAA, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el RGTOP. En el ejercicio de estas competencias, le corresponde, específicamente, entre otras funciones, la gestión y rentabilización de todos los recursos financieros de la Tesorería General.

Al amparo de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores y, especialmente, en la habilitación legal del artículo 30 de la Ley 17/2003, cuya vigencia es anual y se agota con el transcurso del ejercicio presupuestario, se dictó Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y se hace público el calendario de subastas (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre).

El objeto de dicha Resolución era dar publicidad al procedimiento que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido instrumentando desde diciembre de 2004 para rentabilizar los excedentes de tesorería, que temporalmente pueda tener in-

movilizados en su Tesorería General y, en particular, teniendo presente la especial situación que se deriva de la recepción material de los fondos procedentes del Acuerdo de 10 de junio de 2004 para la liquidación del Sistema de Financiación del Quinquenio 1997-2001.

Por tanto, en virtud de la habilitación que introduce el artículo 33 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, que autoriza igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, el objeto del presente acto es prorrogar los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004 durante el año 2008.

Asimismo, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante el año 2008. Al respecto, y al objeto de valorar adecuadamente el grado de colaboración de cada Entidad Participante con la Junta de Andalucía durante el año previo a la celebración de cada subasta a que se refiere el apartado cuarto, letra a), de la citada Resolución de 7 de diciembre de 2004, se mantiene, como criterio de ponderación, el esfuerzo realizado por cada Entidad Participante en el tramo competitivo del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año en curso, cuantificado a partir de los importes totales de adjudicación en dicho tramo.

Por último, se hace público el calendario de subastas para el año 2008.

En consecuencia, en virtud de las competencias asignadas por las normas citadas en los párrafos anteriores, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Prórroga de los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo diseño y funcionamiento fue establecido por Resolución de 7 de diciembre de 2004, de esta Dirección General, permanecerá vigente durante el año 2008.

Segundo. Criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo durante el año 2008.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año 2008, se fijan los criterios relativos a la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y a los que se refieren los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2004. A tal fin, los referidos criterios, con su correspondiente valoración, quedan definidos, para el año 2008, del siguiente modo:

1. Importe total adjudicado en las subastas de Bonos y Obligaciones, de Pagarés, en otras operaciones de endeudamiento a largo plazo y en operaciones a corto plazo para necesidades transitorias de tesorería de la Junta de Andalucía: 65%.

2. Volumen de patrimonio gestionado y número de participes al cierre de cada mes de FondAndalucía. La imputación se hará a la entidad financiera a cuyo grupo pertenezca directa o indirectamente la gestora de dichos fondos: 15%.

3. Número de oficinas operativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10%

4. Importe total adjudicado en el tramo competitivo de las subastas del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía: 10%.

Total: 100%.

La ponderación asignada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a cada uno de estos criterios se hará pública en el momento de notificarse a cada Entidad Participante el porcentaje que le corresponda.

La valoración se referirá al año inmediatamente anterior al momento de la subasta, según los últimos datos que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tenga disponibles.

Tercero. Aprobación del calendario de subastas para el año 2008.

Para la aplicación del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante el año 2008, se establece el siguiente calendario de subastas de periodicidad quincenal, con colocación de fondos semanales:

MES	FECHA DE SUBASTA	FECHA DE INICIO DE CONDICIONES
ENERO 2008	Miércoles, 2	Jueves, 3 y Miércoles, 9
ENERO 2008	Martes, 15	Miércoles, 16 y 23
ENERO 2008	Martes, 29	Miércoles, 30 y 6 (febrero)
FEBRERO 2008	Martes, 12	Miércoles, 13 y 20
FEBRERO 2008	Martes, 26	Miércoles, 27 y 5 (marzo)
MARZO 2008	Martes, 11	Miércoles, 12 y 19
MARZO 2008	Martes, 25	Miércoles, 26 y 2 (abril)
ABRIL 2008	Martes, 8	Miércoles, 9 y 16
ABRIL 2008	Martes, 22	Miércoles, 23 y 30
MAYO 2008	Martes, 6	Miércoles, 7 y 14
MAYO 2008	Martes, 20	Miércoles, 21 y 28
JUNIO 2008	Martes, 3	Miércoles, 4 y 11
JUNIO 2008	Martes, 17	Miércoles, 18 y 25
JULIO 2008	Martes, 1	Miércoles, 2 y 9
JULIO 2008	Martes, 15	Miércoles, 16 y 23
JULIO 2008	Martes, 29	Miércoles, 30 y 6 (agosto)
AGOSTO 2008	Martes, 12	Miércoles, 13 y 20
AGOSTO 2008	Martes, 26	Miércoles, 27 y 3 (septiembre)
SEPTIEMBRE 2008	Martes, 9	Miércoles, 10 y 17
SEPTIEMBRE 2008	Martes, 23	Miércoles, 24 y 1 (octubre)
OCTUBRE 2008	Martes, 7	Miércoles, 8 y 15
OCTUBRE 2008	Martes, 21	Miércoles, 22 y 29
NOVIEMBRE 2008	Martes, 4	Miércoles, 5 y 12
NOVIEMBRE 2008	Martes, 18	Miércoles, 19 y 26
DICIEMBRE 2008	Martes, 2	Miércoles, 3 y 10
DICIEMBRE 2008	Martes, 16	Miércoles, 17 y lunes, 22
DICIEMBRE 2008	Lunes, 29	Martes, 30 y Miércoles, 7 (enero)

Cuarto. Efectos de la presente Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 287/2007, de 4 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada por el Real Decreto 447/2007, de 3 de abril.

El presente Decreto tiene la finalidad de adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, como consecuencia del traspaso de personal efectuado mediante el Real Decreto 447/2007, de 3 de abril, sobre ampliación de medios personales y económicos adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El personal traspasado de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada se adscribe al Espacio Natural de Doñana y al Espacio Natural de Sierra Nevada, respectivamente, para lo cual, mediante este Decreto, se crean los puestos necesarios en los mencionados órganos Administrativos.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral traspasado por el Real Decreto 447/2007, de 3 de abril, dentro de los grupos y categorías profesionales del mencionado Convenio Colectivo.

En aplicación del artículo 9.3 d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado.

El personal laboral relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.